



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ATE**

**TEXTO ÚNICO DE
SERVICIOS
NO EXCLUSIVOS
(TUSNE)**

**Resolución de Alcaldía N° 363-2017-MDA/A
(Publicado el 25.07.2017)**

**GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL**

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE ATE**Aprueban el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 0363**

Ate, 28 de junio de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

VISTO; el Informe Nº 076-2017-MDA/GPE-SGPMI de la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización Institucional; el Memorandum Nº 808-2017-MDA/GPE de la Gerencia de Planificación Estratégica; el Informe Nº 688-2017-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído Nº 1245-2017-MDA/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el numeral 42.4 del artículo 42º del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecen los requisitos y costos correspondientes a ellos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el Artículo 60º de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal";

Que, según el Artículo 12º, inciso 12.1 del Decreto Supremo Nº 002-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, publicado el 25.01.2017, "La Verificación Técnica es un

servicio no exclusivo, que realiza la Municipalidad, en ejercicio de sus atribuciones municipales de fiscalización posterior y que consiste en verificar que las obras sean ejecutadas en correspondencia con el proyecto aprobado”;

Que, mediante Memorándum N° 808-2017-GM/GPE, de fecha 26.06.2017, la Gerencia de Planificación Estratégica eleva la propuesta de Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Ate, consolidado por la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización Institucional, según Informe N° 076-2017-MDA/GP-SGPML, el mismo que considera los servicios no exclusivos señalados en el Memorándum N° 359-2017-MDA/GDE de la Gerencia de Desarrollo Económico; Informe N° 225-2017-MDA/GGA-SGGMRS de la Sub Gerencia de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos con el visto bueno de la Gerencia de Gestión Ambiental; el Memorándum N° 312-2017-MDA/GDU e Informe N° 298-2017-MDA/GDU-SGHUE, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, respectivamente;

Que, con Informe N° 688-2017-MDA/GAJ, de fecha 28.06.2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la aprobación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Ate, el mismo que deberá efectuarse a través de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 1245-2017-MDA/GM, de fecha 28.06.2017, la Gerencia Municipal indica se proyecte La Resolución de Alcaldía correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR; el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Ate, cuyo detalle en documento Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía; en mérito a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2°.- ENCARGAR; el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a las áreas administrativas de la Entidad Municipal que correspondan.

Artículo 3°.- ENCARGAR; a la Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y del Anexo adjunto en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ate (www.muni.ate.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

OSCAR BENAVIDES MAJINO
Alcalde

1547785-1

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	PRECIO (S/)
1. SUBGERENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO			
1.1	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A	(*)	
1.1.1	VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS	(V.T.) Por cada visita	129.60
1.1.2	AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR	(V.T.) Por cada visita	129.60
1.1.3	OBRAS MENORES DE AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN	(V.T.) Por cada visita	129.60
1.1.4	REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR	(V.T.) Por cada visita	129.60
1.1.5	CONSTRUCCIÓN DE CERCOS DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR	(V.T.) Por cada visita	129.60
1.1.6	DEMOLICIÓN TOTAL	(V.T.) Por cada visita	129.60
1.1.7	OBRAS DE CARÁCTER MILITAR, DE CARÁCTER POLICIAL Y ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN PENAL.	(V.T.) Por cada visita	129.60
1.1.8	EDIFICACIONES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESCENCIALES PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, DE ASOCIACIÓN PÚBLICA-PRIVADA DE CONCESIÓN PRIVADA	(V.T.) Por cada visita	356.40
1.2	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B	(*)	
1.2.1	EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR	(V.T.) Por cada visita	149.80
1.2.2	CONSTRUCCIÓN DE CERCOS, AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN	(V.T.) Por cada visita	129.60
1.2.3	OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE	(V.T.) Por cada visita	149.80
1.2.4	DEMOLICIÓN PARCIAL	(V.T.) Por cada visita	149.80
1.3	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Evaluación previa Comisión Técnica)	(*)	
1.3.1	PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA, CONDOMINIOS O CONJUNTOS RESIDENCIALES QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR	(V.T.) Por cada visita	170.10
1.3.2	EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA	(V.T.) Por cada visita	170.10
1.3.3	EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	(V.T.) Por cada visita	170.10
1.3.4	INTERVENCIONES QUE INVOLUCREN A BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN	(V.T.) Por cada visita	356.40
1.3.5	EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS	(V.T.) Por cada visita	356.40
1.3.6	EDIFICACIONES PARA MERCADOS	(V.T.) Por cada visita	356.40
1.3.7	LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS	(V.T.) Por cada visita	356.40
1.3.8	TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D	(V.T.) Por cada visita	356.40
1.3.9	DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES	(V.T.) Por cada visita	170.10
1.4	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Evaluación previa Comisión Técnica)	(*)	
1.4.1	EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA	(V.T.) Por cada visita	356.40
1.4.2	EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS	(V.T.) Por cada visita	356.40
1.4.3	EDIFICACIONES PARA MERCADOS	(V.T.) Por cada visita	356.40
1.4.4	LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS	(V.T.) Por cada visita	356.40
1.4.5	EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE	(V.T.) Por cada visita	356.40
1.5	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Evaluación previa Revisores Urbanos)	(*)	
1.5.1	EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR	(V.T.) Por cada visita	149.80
1.5.2	CONSTRUCCIÓN DE CERCOS, AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN	(V.T.) Por cada visita	129.60
1.5.3	OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE	(V.T.) Por cada visita	149.80
1.5.4	DEMOLICIÓN PARCIAL	(V.T.) Por cada visita	149.80
1.6	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Evaluación previa Revisores Urbanos)	(*)	
1.6.1	PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR	(V.T.) Por cada visita	170.10
1.6.2	EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA	(V.T.) Por cada visita	170.10
1.6.3	EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	(V.T.) Por cada visita	170.10
1.6.4	INTERVENCIONES QUE INVOLUCREN A BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN	(V.T.) Por cada visita	356.40
1.6.5	EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS	(V.T.) Por cada visita	356.40
1.6.6	EDIFICACIONES PARA MERCADOS	(V.T.) Por cada visita	356.40

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	PRECIO (S/)
1.6.7	LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS		(V.T.) Por cada visita 356.40
1.6.8	TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D		(V.T.) Por cada visita 356.40
1.6.9	DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES		(V.T.) Por cada visita 170.10
1.7	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Evaluación previa Revisores Urbanos)	(*)	
1.7.1	EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA		(V.T.) Por cada visita 356.40
1.7.2	EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS		(V.T.) Por cada visita 356.40
1.7.3	EDIFICACIONES PARA MERCADOS		(V.T.) Por cada visita 356.40
1.7.4	LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS		(V.T.) Por cada visita 356.40
1.7.5	EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE		(V.T.) Por cada visita 356.40
1.8	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD A	(*)	(V.T.) Por cada visita 356.40
1.9	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B	(*)	(V.T.) Por cada visita 149.80
1.10	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B (Evaluación previa Revisores Urbanos)	(*)	(V.T.) Por cada visita 149.80
1.11	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C (Evaluación previa Revisores Urbanos)	(*)	(V.T.) Por cada visita 170.10
1.12	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D (Evaluación previa Revisores Urbanos)	(*)	(V.T.) Por cada visita 170.10
1.13	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C (Evaluación previa Comisión Técnica)	(*)	(V.T.) Por cada visita 170.10
1.14	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D (Evaluación previa Comisión Técnica)	(*)	(V.T.) Por cada visita 170.10
	(*) Los requisitos que deben presentarse dos (2) días hábiles antes del inicio de las obras, según el Art. 15° del D.S. N° 002-2017-VIVIENDA, serán: 1. El Anexo H debidamente suscrito por el responsable de la obra. En el cual se deberá consignar los datos correspondientes al monto, número de comprobante y fecha de pago de la verificación técnica. 2. Póliza CAR en las modalidades de aprobación que corresponda la cual deberá de incluir la Póliza de Responsabilidad Civil.		
2. SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN Y FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL Y TURISMO - GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO			
2.1	CURSOS DE CAPACITACIÓN EN TALLERES PRODUCTIVOS: - GASTRONOMÍA - OFIMÁTICA - COSMETOLOGÍA El Curso dura tres (3) meses (*) - Tres (3) días por semana - Clase: Dos (2) horas x día	1 Solicitud (gratuita) 2 Copia simple de DNI	
2.1.1	SEDE CENDIPP - HUAYCÁN (**)		Clase/por persona 5.00
2.1.2	SEDE ALFA Y OMEGA (**)		Clase/por persona 5.00
2.1.3	SEDE MARIÁTEGUI (**)		Clase/por persona 5.00
2.2	CURSO DE CAPACITACIÓN EN TALLERES DE CONFECCIÓN El Curso dura tres (3) meses (*) - Tres (3) días por semana - Clase: Cuatro (4) horas x día	1 Solicitud (gratuita) 2 Copia simple de DNI	
2.2.1	SEDE CENDIPP - HUAYCÁN (**)		Mes/por persona 30.00
2.2.2	SEDE ALFA Y OMEGA (**)		Mes/por persona 30.00
2.2.3	SEDES: AG. HUAYCÁN, AG. SANTA CLARA, RAUCANA Y MARIÁTEGUI (**)		Mes/por persona 30.00
	NOTAS: (*) Se otorgará Constancia de Participación. (**) Según Curso programado en cada Sede.		
3. SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO			
3.1	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD, PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y PRIMEROS AUXILIOS (*)	1 Solicitud	Hasta 50 personas
3.1.1	EMPRESAS PRIVADAS, UNIVERSIDADES, INSTITUTOS SUPERIORES, OTRAS ENTIDADES DE FORMACIÓN TÉCNICA		Curso 700.00
3.1.2	INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS		Curso 400.00
3.2	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD (*)	1 Solicitud	Hasta 50 personas
3.2.1	ORGANIZACIONES SOCIALES QUE CUENTEN CON RUOS VIGENTE		Curso 300.00
3.2.2	INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESTATALES		Curso Gratuito

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	PRECIO (S/)
	<u>NOTA:</u> (*) Se otorgará Constancia de Capacitación por la SGGRD.		
3.3	EVALUACIÓN PRELIMINAR DE RIESGO EN TERRENOS OCUPADOS POR ORGANIZACIONES SOCIALES	1 Solicitud 2 RUOS vigente 3 Copia de plano de lotización 4 Memoria Descriptiva 5 Copia simple de DNI	Visita 400.00
3.4	EVALUACIÓN OCULAR CON EMISIÓN DE INFORME PRELIMINAR POR GENERACIÓN DE RIESGOS A PROPIEDAD POR TERCEROS	1 Solicitud 2 Copia simple de DNI	Visita 30.00
4. SUBGERENCIA DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS - GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL			
4.1	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O DESMONTE <u>NOTA:</u> Se realizará una inspección ocular a fin de determinar la cantidad (m3) a recolectar. Según evaluación de la inspeccion y disponibilidad de la maquinaria, se girará la orden de pago. Se programará el recojo cuando se presente el comprobante de pago emitido por un cajero autorizado de la Municipalidad Distrital de Ate.	1 Solicitud, con ubicación exacta y cantidad (m3) promedio	Por m3 14.00